

Guayaquil, 2 de agosto del 2016

Señor,  
JOSE VICENTE MIÑAN CASTRO  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta de Socios de la Compañía "CIPRO, CONSULTORIA INTEGRAL PROFESIONAL C. LTDA.", en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted PRESIDENTE de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatus Social de las mismas.

El Presidente ejercerá la representación Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía cuando subrogue al Gerente General en casos de ausencia del mismo según Art. 20 del estatuto.

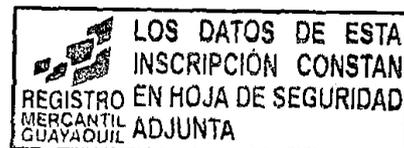
El estatuto de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. HUMBERTO MOYA FLORES, el 21 de noviembre de 1997, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de enero de 1998.

Muy atentamente,

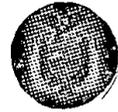
**C.P.A MARTHA ANGULO CAMPAÑA**  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía "CIPRO, CONSULTORIA INTEGRAL PROFESIONAL C. LTDA.", para el cual he sido elegido. Dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, con cédula de ciudadanía N° 090532536-1 en Guayaquil al 2 de agosto del 2016.

**C.P.A JOSE MIÑAN CASTRO**  
cc. 090532536-1



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:31.650  
FECHA DE REPERTORIO:04/ago/2016  
HORA DE REPERTORIO:13:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Agosto del dos mil dieciséis queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CIPRO, CONSULTORIA INTEGRAL PROFESIONAL C. LTDA.**, a favor de **JOSE VICENTE MIÑAN CASTRO**, de fojas 35.437 a 35.440, Registro de Nombramientos número **9.442**.

ORDEN: 31650



Guayaquil, 15 de agosto de 2016

REVISADO POR:

  
**Ab. Marissa Pendola Solórzano**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1446620

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAMA  
RECIBIDO

08 SEP 2011 HORA: 12:50

Receptor:

Firma: *Rafael Rivas*